

RESOLUCIÓN N° 025-19
(25 de septiembre de 2019)

Por medio del cual se adopta la estrategia de la Rendición de Cuentas en la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre-CORPOSUCRE

**EL RECTOR EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
ESTATUTARIAS,**

Considerando

1. Que la Rendición de cuentas, debe ser un proceso permanente y una buena práctica de gestión de las instituciones de informar y explicar sus acciones a otros, que tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión y a partir de allí lograr la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia.
2. Que la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre-CORPOSUCRE, es una institución de educación superior de carácter privado que imparte el servicio público de la Educación que se encuentra consagrado como derecho fundamental en la Constitución Política de Colombia.
3. La Corporación, de conformidad con sus principios y valores, y con la transparencia que ha caracterizado su gestión, implementa estrategias de intercambio y socialización de los avances en el camino hacia la visión, resultado del ejercicio de las funciones misionales; igualmente, es importante para la Corporación conocer la percepción y expectativas de sus diferentes grupos de interés. Lo anterior consciente de que la Educación Superior es un bien público y un derecho fundamental necesario para el desarrollo.
4. Que la Corporación concibe la Rendición de cuentas como un proceso fundamental del buen gobierno, y como una buena práctica que favorece la transparencia, los procesos de autoevaluación institucional, y el mejoramiento continuo de su gestión en el cumplimiento de sus funciones.
5. Que los estatutos generales de la Corporación establecen en el artículo 17 literal b), que es función de la Sala General "*Establecer la organización administrativa, académica y financiera de la Institución*". En este orden, la Sala General en su reunión celebrada el 12 de septiembre de 2019 con su quorum decisorio, aprobó la estrategia de Rendición de Cuentas para la Corporación.

RESUELVE

Adoptar la Estrategia de Rendición de cuentas en la Corporación como una práctica para favorecer el buen gobierno, la transparencia, los procesos de autoevaluación institucional y el mejoramiento continuo, contenida en los siguientes artículos:

"Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional"



ARTICULO PRIMERO: OBJETIVOS DE LA RENDICION DE CUENTAS: 1) Establecer los mecanismos para la socialización a la comunidad académica y demás partes interesadas sobre el resultado del cumplimiento de las funciones sustantivas y los procesos administrativos que las soportan, orientadas al logro los objetivos estratégicos, la visión y la misión institucional. 2) Contribuir al desarrollo de los principios institucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación en la gestión. 3) Constituir un espacio de interlocución directa entre los directivos y la comunidad universitaria, con un esquema de receptora activa de informes de gestión. 4) Fomentar la transparencia en la gestión institucional. 5) Retroalimentar la Planeación y el Direccionamiento Estratégico, para el mejoramiento continuo de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: POBLACIÓN OBJETO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS. La población objeto de Rendición de cuentas en la Corporación es la siguiente:

1. Comunidad académica: Estudiantes, profesores, egresados y personal administrativo.
2. Padres de familia.
3. Aliados estratégicos, proveedores, empresarios, otras instituciones.
4. Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO TERCERO: TEMAS QUE ABORDA LA RENDICIÓN DE CUENTAS. La Universidad suministra información acerca de los siguientes temas:

1. El cumplimiento de la misión y el proyecto educativo institucional.
2. El avance en el cumplimiento del Plan Estratégico.
3. Los resultados de la gestión de los diferentes procesos institucionales.
4. Los principales Indicadores de Gestión Institucional.
5. La información financiera.
6. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones.

ARTICULO CUARTO: MECANISMOS PARA LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS. La Corporación define dentro de su Estrategia de Rendición de cuentas, como mecanismos para divulgar su gestión ante la comunidad académica y demás partes interesadas, los siguientes:

1. **Informe de Gestión:** La Corporación elabora y publica anualmente un Informe que contiene el resultado de la gestión institucional, así como los avances y logros obtenidos por cada uno de los procesos en cumplimiento del Plan estratégico de Desarrollo en cada una de las dimensiones que orientan el quehacer institucional.

- 2. Informativos:** Periódicamente, la Corporación emite ediciones del boletín informativo “Dokimazo”, en medio físico o digital, a través del cual se mantiene actualizada a la comunidad universitaria sobre los proyectos, actividades y procesos que lideran las diferentes áreas de trabajo, además de contar las historias de vida de estudiantes, egresados y profesores que se destacan en diferentes ámbitos.
- 3. Buzón de PQRS:** La Corporación dispone de buzones físicos y un buzón virtual para la recepción permanentemente de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones por parte de la comunidad académica y demás partes interesadas que son atendidas a través de un procedimiento definido en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.
- 4. Micrositio Rendición de cuentas:** La Corporación dispone de un espacio en la página web que en el que se publica información institucional contenida en: informes de gestión, informativos, principales cifras e información financiera.
- 5. Otros mecanismos de rendición de cuentas:** La Corporación podrá implementar cuando lo considere pertinente, otros mecanismos de Rendición de cuentas, tales como, comunicados de prensa, audiencia pública, video institucional y redes sociales, entre otros.

ARTICULO QUINTO: EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS. La Corporación define los mecanismos para evaluar la Estrategia de Rendición de cuentas y obtener retroalimentación de las partes interesadas para su incorporación en la Planeación y el Direccionamiento Estratégico, orientado al mejoramiento continuo de la Institución, tales como: Encuestas de percepción y buzón de PQRS físico y virtual.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. Este acto administrativo rige a partir de la fecha del año 2019.

ARTICULO SEPTIMO: DIVULGACIÓN. Entréguese copia de la presente resolución a las dependencias que corresponda a efectos de darle cumplimiento

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en montería, a los 25 días del mes de septiembre de 2019



AMAURY VELEZ TRUJILLO
Rector